



**GERENCIA NACIONAL DE APORTES Y RECAUDO  
VICEPRESIDENCIA DE FINANCIAMIENTO E INVERSIONES  
COLPENSIONES**

BOGOTÁ D.C., 21 de julio de 2017

**OFICIO No. BZ 2017\_7523255**

ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicación No: **33690-2017**

Fecha: 25/07/2017 - 15:24:48

Recibido por: MARGORY STELLA ARICAPA PEREZ

Destino: 2.14.2. Dirección de Talento Humano

Anexos:

Señores  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**NIT. 891480030**  
**EMPLEADOR**  
CR 7 18 55  
PEREIRA – RISARALDA

**REFERENCIA: PROCESO DE COBRO No. 2017\_7523255 (Por favor citar este número al contestar)**

**DEUDOR: RODRIGO ELIAS MARIN MARIN.**  
**NIT: 12534102**

Respetado(a) señor(a):

En cumplimiento de las facultades de fiscalización y cobro establecidas en el artículo 53 y 24 de la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, nos permitimos REQUERIRLO como empleador, para el pago de la deuda por concepto de aportes pensionales que se reportan en el párrafo siguiente, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 2633 de 1994.

1. Respecto del ciudadano **RODRIGO ELIAS MARIN MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12534102, se registran pagos realizados desde el ciclo 1995/07 hasta el ciclo 2014/09 sin novedad de retiro y ausencia total de pago para los ciclos 1996/12, 1997/07, 1997/10, 2014/10 a 2014/12. Por lo tanto y con base en lo establecido, se requiere del empleador **MUNICIPIO DE PEREIRA con NIT. 891480030**, aclare los pagos realizados y adicionalmente realice los que no se registran. Es primordial indicarle que el derecho pensional y por ende el mínimo vital del ciudadano relacionado se está viendo perjudicado por la falta de los pagos indicados.

Por lo anterior, se le informa que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir del recibo del presente requerimiento, para que pague la(s) obligación(es) o en su defecto formule las objeciones que considere pertinentes, debidamente soportadas, las cuales podrá radicar a través del portal web del aportante.

Es importante anotar que el pago de aportes pendientes se debe realizar por medio de los operadores PILA diligenciando la planilla M para pagos en mora. Para lo cual se requiere que se comunique a las líneas de servicio telefónico del operador de PILA, Aportes en Línea: Bogotá: 307 83 33 / Barranquilla: 319 35 00 / Cali: 380 04 00 / Cartagena: 643 33 00 / Medellín: 608 58 00 / Resto del país: 018000 510 245 o a cualquier operador de PILA que sea de su preferencia, ante quien deberá suministrar el código de información 25-14 NIT 900.336.004-7 habilitado para COLPENSIONES, para que pueda realizar su pago.

Ven por tu futuro

1 de 2

De igual manera si requiere el detalle de la deuda por trabajador, este podrá ser consultado a través del Portal Web del Aportante, allí mismo podrá registrar novedades pendientes dentro de los ciclos requeridos, tales como: validación de medios magnéticos, retiro retroactivo, o realizar correcciones a su información, entre otras por tanto no es necesario que nos anexe los documentos de su empresa; para ello deberá ingresar a la página [www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co), EMPLEADOR/CLASES DE DEUDA Y CONVALIDADOS.

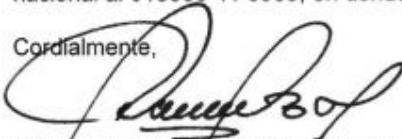
El pronunciamiento al presente requerimiento debe ser efectuado por el Representante Legal o por quien este autorice, y dirigirse a la Gerencia Nacional de Aportes y Recaudo, **citando el número de caso de la referencia.**

Si desea que la respuesta por parte de COLPENSIONES le sea notificada vía correo electrónico, deberá en su escrito de aclaraciones informar el email de notificación y así mismo autorizar que se haga por este medio electrónico.

De no obtener respuesta o pago de la obligación en el tiempo establecido, Colpensiones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2633 de 1994, continuará con el trámite de expedición de la LIQUIDACIÓN CERTIFICADA DE DEUDA, la cual prestará mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.

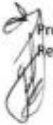
En caso de requerir información adicional, por favor comunicarse con la línea de atención al empleador, en Bogotá al 4890909 Opción 2, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,



**CESAR ALBERTO MENDEZ HEREDIA**  
Director Historia Laboral con funciones asignadas de  
Director de Ingresos por Aportes.  
Gerencia Financiamiento e Inversiones

Proyectó: Alexandra Romero Páez/ Profesional I  
Revisó: German Leonardo Plazas Acevedo/ Profesional Master grado 8





<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	25 de julio de 2017	<b>Número de radicado:</b>	33690
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	2017-07-25 15:20
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	CESAR ALBERTO MENDEZ HEREDIA		
<b>Descripción o asunto:</b>	PROCESO DE COBRO No 2017_7523255	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	BEATRIZ PELAEZ SANCHEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO	<b>Copia a:</b>	-

